


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2° de Julio de 2020.-  
 Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales en materia civil, con algunas excepciones, dentro de las cuales no se enmarca este asunto.  
 Fue aportado memorial del actor con copia del oficio radicado ante CAR, también respuesta del Ministerio de Agricultura y Agencia Nacional de Tierras.  
 La Secretaría.

  
 MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

9 JUL 2020

SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 27 de febrero de 2020 por el apoderado actor, por virtud del cual arrima, la respuesta proferida por la CAR, misivas que se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor; sin embargo, el despacho se relevará de pronunciarse al respecto, pues como ha venido diciendo en autos precedentes, este asunto se suspendió desde el 7 de noviembre de 2019 (f. 537 a 539). Así las cosas de mantendrá en secretaría a la espera de las resueltas del trámite que se está adelantando ante la Agencia Nacional de Tierras.

En igual sentido se legaja en esta encuadernación el pronunciamiento que arrió el Ministerio de Agricultura, y los dos informes adjuntados por la Agencia Nacional de Tierras uno de los cuales da cuenta que el predio en litis es de naturaleza privada y el otro informa que se está haciendo la indagación de rigor para la calificación de la propiedad que aquí se solicitó, y que una vez se complete la misma remitirán el informe de rigor, por lo tanto este expediente se mantendrá en secretaría a la espera de las resultados de dicha consulta.

Se pone de presente que en la plataforma virtual constan los lineamientos de bioseguridad para el acceso al despacho, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/43>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
 ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez  
 Este auto se notifica por estado # 12  
 de  
 Fijado a las 8:00 A.M. 00 JUL 2020  
 MÓNICA F. ZABALA P.  
 Secretaria